

4- Antes del comienzo de las acciones formativas, deberá remitirse a la Representación de las personas Trabajadoras en la Empresa la lista de los participantes en dichas acciones formativas. Con carácter trimestral, las Empresas informarán de la ejecución del Plan de Formación a los representantes de las personas trabajadoras.”

De igual manera se incumplen los plazos para el ejercicio de estos derechos al hacerse entrega de la documentación con posterioridad a la presentación del Plan de formación ante Hobetuz, limitando nuestra capacidad de intervención en el mismo.

3. Dado que la empresa se presenta en esta convocatoria de Hobetuz entendemos que previamente se habrá hecho usos de los créditos de bonificación correspondientes, a través de la Fundación Tripartita, aunque desconocemos la existencia de un plan de formación en este ámbito, cuestión que en su caso será objeto de denuncia ante los órganos correspondientes.

Por todo lo expuesto entendemos que, sin entrar a valorar la idoneidad del plan (sobre cuyos contenidos no se nos ha dado oportunidad para hacer valoraciones o aportaciones), la dirección de la empresa está incumpliendo los términos de la presente convocatoria de ayudas y por lo tanto solicitamos la paralización del mismo hasta el momento en que estas discrepancias puedan ser solventadas.

Para que así conste, a los efectos oportunos, lo firma esta sección sindical de CCOO de Guedan S.D:

Ana Bella González Gómez

Raúl Pagán Martínez

Mikel Landajuela Totorikagüena

En Bilbao a 16 de Noviembre de 2016